

HOY COMIENZA LA POLICÍA CAMINERA A LABRAR MULTAS

A partir de hoy la Policía Caminera deja de hacer actas de apercibimiento y comienza a labrar las actas de constatación (multas), que devendrán en quita de puntos para los infractores.

En un acto donde se hizo un balance de los primeros 100 días de la Policía Caminera, se explicó que el acta de constatación sirve de notificación que le es entregada firmada al infractor, quien podrá abonar de manera espontánea o voluntaria en cualquier sucursal de la Provincia del Banco de Córdoba, con los descuentos que establece la Ley.

Las infracciones están tipificadas en leves, graves y muy graves, con la escala de valor económico establecido en Unidades Fijas (UF) -costo al público de 1 litro de nafta especial- adoptándose el menor valor en plaza fijado por la secretaría de Energía de la Nación.

Cada infracción tiene un valor en puntos que se irá descontando de un crédito inicial de 20 puntos. Cuando el conductor llega a cero punto queda inhabilitado para conducir en la jurisdicción de la Provincia y deberá realizar el curso y examen pertinente como si fuera principiante.

El programa incluye la intervención como autoridad de juzgamiento de los Juzgados Municipales que han manifestado su avocamiento (ver dossier adjunto) en el marco de la ley y de los Juzgados Policiales cubriendo así toda la geografía provincial.

En este sentido, el Gobernador Schiaretti consideró **"importante que avancemos en toda la política de seguridad vial"** y por ello, agregó, **"tenemos que llegar al acuerdo entre Provincia y los municipios para al registración de todas las licencias de conducir"**.

El Mandatario sostuvo que la convocatoria a la Asamblea de la Comisión

Provincial de Tránsito y Seguridad Vial **“permitirá dar pasos que nos permitan consolidar esta política de Estado”**.

En su discurso, Schiaretti consideró **“vital avanzar hacia un registro único en toda la Provincia para que haya un solo archivo y una sola licencia”**, impidiendo así que un conductor que es inhabilitado para conducir o pierde puntos en un determinado municipio, pueda acceder a un carné en otro municipio.

El Gobernador indicó además, que la asamblea debe resolver cómo implementar de manera mancomunada programas de control de alcoholemia en los municipios, rutas y provincias, porque un alto porcentaje de accidentes lo protagonizan jóvenes en estado de ebriedad.

En la oportunidad, Schiaretti y el Ministro Caserio presentaron, junto al Jefe de la Policía, Crio. Alejo Paredes y el Director General de la Policía Caminera, Carlos Colino, 14 nuevos móviles que se suman a la flota y se anunció que antes de fin de año se sumarán 36 unidades más, totalizando 124 móviles.

Asimismo, el mandatario provincial afirmó que antes que finalice el 2008 se incorporarán a la Dirección de Policía Caminera 350 nuevos efectivos para llegar a un total de 900.

El acto estuvieron presentes el Vicegobernador Héctor Campana; los Ministros de Salud, Oscar González; de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Carlos Gutiérrez, el Presidente Provisorio del Poder Legislativo, Francisco Fortuna; el Secretario General de la Gobernación, Ricardo Sosa; el Director de Prevención de Accidentes de Tránsito, Miguel Ledesma; el Asesor de Seguridad del ministerio de Gobierno, Javier Sosa; el Secretario de Gobierno Fernando Coiset y el Subjefe de la Policía de la Provincia, Héctor Pino.

Fuente: www.cba.gov.ar.

**BALANCE DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE LA POLICÍA
CAMINERA**

**Dirección General de
Policía Caminera**

100 días

La Provincia de Córdoba cuenta desde el 19 de mayo pasado con el trabajo de la Policía Caminera en las rutas de la Provincia previniendo accidentes de tránsito.

La misión principal es vigilar y mantener la disciplina del tránsito en general y la seguridad vial, para lo cual está facultada para controlar la documentación habilitante de vehículos y personas, observar y penalizar todo lo dispuesto en la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, inspeccionar vehículos de transporte de carga, custodiar las vías públicas de comunicación para desalentar y combatir toda actividad delictiva.

Hoy el Gobierno realiza un balance a 100 días de esta puesta en marcha de la Policía Caminera:

- Se incorporarán 14 nuevos móviles. Antes de fin de año se sumarán 36 más, totalizando 124 móviles.
- A partir del 10 de septiembre, la Policía Caminera comenzará a realizar actas de constatación (multas).
- Se ha programado la intervención, como autoridad de juzgamiento, de los **Juzgados Municipales** que han manifestado su avocamiento en el marco de la ley, más los **Juzgados Policiales**, cubriendo de esta manera toda la geografía provincial.
 - **Juzgados Policiales**
 - Córdoba: Comisaría 16, Barrio Ferreyra.
 - Comisarías de los Departamentos Jesús María, Río Segundo, Villa María, Alta Gracia, Carlos Paz, L. V. Mansilla, Villa de María de Río Seco, Villa de Soto, La Falda, Mina Clavero, Río Primero, San Francisco, Marcos Juárez, Corral de Bustos, Laboulaye, Vicuña Mackena, Huinca Renancó y Oliva.
 - Comisaría Primera de Río Cuarto.
 - **Juzgados Municipales que se avocan:**
 - Malvinas Argentinas, Unquillo, Colonia Caroya, Río Ceballos, Montecristo, Oliva, Oncativo, Despeñaderos, Alta Gracia, Malagueño, Carlos Paz, La Calera, Lucio V. Mansilla, Quilino, Deán Funes, Villa de María de Río Seco, Cruz del Eje, Villa de Soto, La Falda, Mina Clavero, Brinckmann, Arroyito, San Francisco, Las Varillas, General Roca, Monte Buey, Corral de Bustos, Arias, La Carlota, Viamonte,

Laboulaye, Santa Catalina, Río Cuarto, Berrostarán, Vicuña Mackena, Huinca Renancó, La Laguna y Bell Ville.

El acta de constatación sirve de **notificación** ya que se le entrega firmada al supuesto infractor. Presenta un talón de pago para que pueda efectuarse el **pago espontáneo** o **pago voluntario** en el Banco de Córdoba, con los descuentos que establece la ley.

Las infracciones están tipificadas en **leves, graves y muy graves**, con la escala de valor económico establecido en **Unidades Fijas (UF)** -costo al público de 1 litro de nafta especial- adoptándose el menor valor en plaza fijado por la secretaría de Energía de la Nación.

A su vez cada **infracción posee un valor en puntos** que se irán descontando de un crédito inicial de 20 puntos.

El **RePAT** ya posee en operación los módulos: de administración de talonarios de actas, de carga de actas, de carga de accidentes de tránsito. Y próximamente estará disponible el módulo de Juzgamiento.

Procedimiento

1. Confeccionar del acta y notificación.
2. Cargar en el sistema.
3. Remitir actas al Juzgado.
4. Verificar el pago espontáneo o voluntario.
5. Verificar si se ha realizado un descargo.
6. Verificar reincidencias.
7. Resolución del juez.
8. Notificación de la resolución.
9. Carga de la resolución en el Repat.
10. Aplicación de la pérdida de puntos.
11. Cumplimiento de la sanción para obtener o renovar la licencia de conducir.

Notificación a través del acta

- Permite el Pago Espontáneo de la infracción en el Banco de Córdoba. 50% de descuento (faltas leves y algunas graves). Se paga dentro de las 48 horas de labrada el acta.
- Permite el Pago Voluntario de la infracción en el Banco de Córdoba. 25% de descuento (faltas graves y muy graves). Se paga dentro de los 7 días de labrada el acta.
- El descargo se podrá realizar dentro de los 5 días de labrada el acta.

Tipos de infracciones

Leves: de 0 a 2 puntos ----- 20 a 100 UF (\$50 a \$250)

Graves: de 2 a 5 puntos ----- 100 a 200 UF (\$250 a \$500)

Muy graves: de 5 a 20 puntos --- 200 a 400 UF (\$500 a \$1.000)

Crédito: 20 puntos

También hay suspensión e inhabilitación aunque no se agote el crédito de puntos.

Resultados de procedimientos llevados a cabo por la Dirección General de Policía Caminera

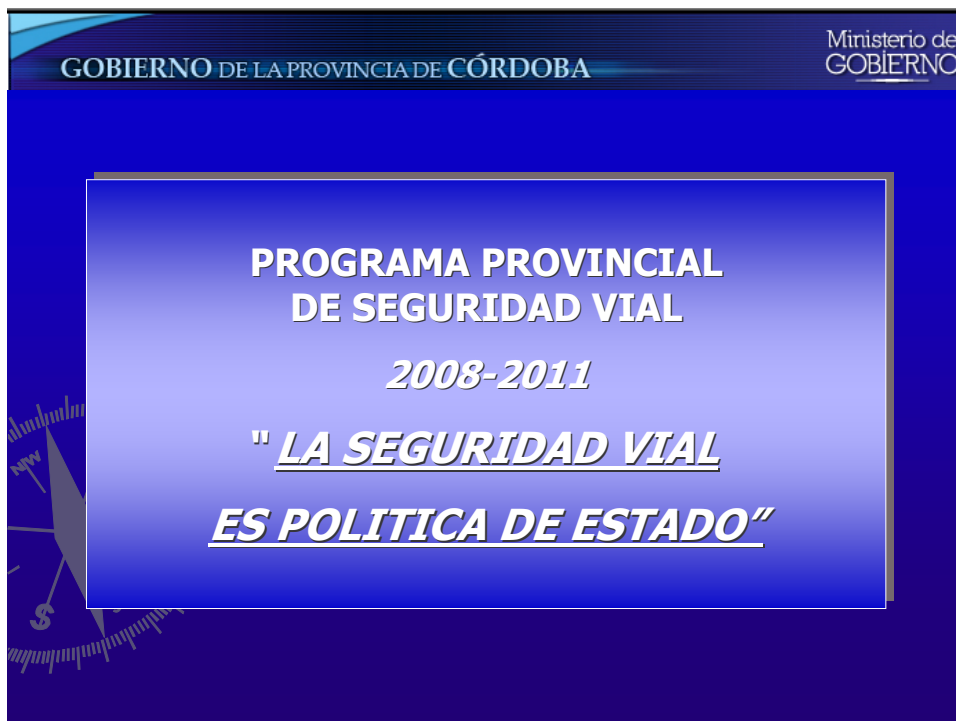
Período: 19 de mayo al 1 de septiembre de 2008
(103 días)

Hechos	Capital	Interior	Total
Actas de apercibimiento labradas	64.383	78.210	142.593
Accidentes de tránsito	113	147	260
Accidentes con muertos	12	19	31
Vehículos secuestrados por delitos	166	138	304
Vehículos secuestrados por infracción al C.F.	190	340	530
Personas detenidas por delitos	132	81	213
Personas detenidas por secuestro de drogas	6	3	9
Personas detenidas por infracción al C.F.	288	447	735
Secuestro de Armas	10	20	30

Modelo de Acta de Constatación

MINISTERIO DE GOBIERNO		ACTA DE CONSTATACIÓN - SERIE: 0002 Nº 0000001/CV	
PROVINCIA DE CÓRDOBA		DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - POLICÍA CAMINERA	
Lugar de Constatación: Ruta [] entre [] y []		Día [] Mes [] Hora []	
LICENCIADO CONDUCTOR	Apellido [] Nombre [] Sexo [H] [M] Fec. Nac.: []/[]/[] Tip. Doc.: [] Nº: [] Domicilio: [] Nº: [] CP: [] Bº: [] Localidad: [] Provincia: [] Número de Licencia: [] Sistema Único Provincial: NO SI Clase: [] Fecha de Vencimiento: []/[]/[] Licencia Retenida: NO SI Expedida por Municipalidad / Comuna: [] Provincia: []		
VEHÍCULO	Titular: [] Tip. Doc.: [] Nº: [] Sexo [H] [M] Fec. Nac.: []/[]/[] Dominio: [] Marca: [] Modelo: [] Color: [] Dom. Tarj. Verde: [] Nº: [] Loc.: [] Provincia: []		
1º Código de Infracción [] 2º Código de Infracción []		OBSERVACIONES: []	
IMPORTANTE: Queda U.U. debidamente notificado de la presente Acta. • Usted, ante ciertas infracciones de tránsito, previstas en la Ley Provincial Nº 8.560 - T.O. 2004-, podrá acogerse a su pago ESPONTÁNEO abonando el 50% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a las 48 hs. hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta. ☐ opta ☐ SI ☐ NO El monto escrito en el cupón de pago, corresponde al 50% del monto nominal. • Ante las demás infracciones de tránsito, Usted podrá acogerse al pago VOLUNTARIO abonando el 75% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a los 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta. ☐ opta ☐ SI ☐ NO El monto escrito en el cupón de pago, corresponde al 75% del monto nominal. • En los casos de no optar por el pago ESPONTÁNEO o VOLUNTARIO, podrá presentar descargo por escrito, ofreciendo las pruebas que considere oportunas, en el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta, en el Juzgado de Falta, sito en Calle..... Nº....., en la localidad de....., Código Postal..... Provincia de Córdoba; o ingresar al sitio web www.transitochaguar.com.ar , a fin de conocer el Juzgado de Faltas más próximo a su domicilio.			
¡NÓ DEBE ABONAR MONTO DE DINERO ALGUNO A LA AUTORIDAD QUE CONFECCIONÓ LA PRESENTE ACTA!			
Firma y Aclaración del Notificado - DNI Nº []		Firma y Aclaración del Funcionario interviniente y dependencia a la que pertenece []	
CUPÓN DE PAGO Acta de Constatación Serie 0002 Nº 0000001/CV Pago de \$..... El que deberá abonar hasta el día []/[]/[], en el Banco de Córdoba		CUPÓN DE PAGO Acta de Constatación Serie 0002 Nº 0000001/CV Pago de \$..... El que deberá abonar hasta el día []/[]/[], en el Banco de Córdoba	

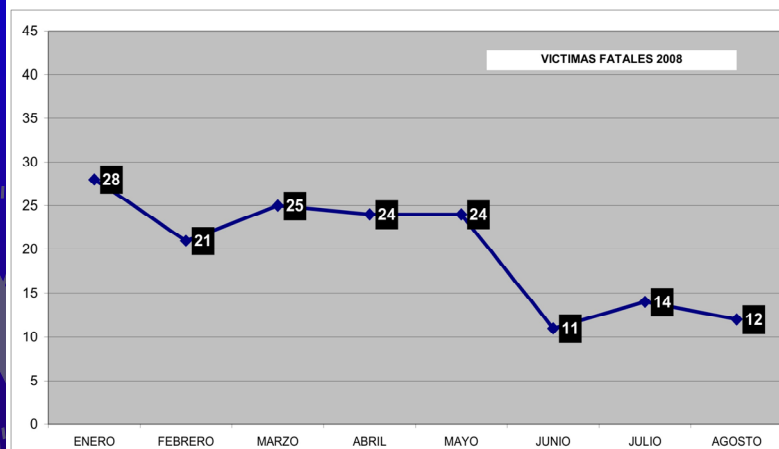
INFORMACIÓN SOBRE ACTAS DE CONSTATACIÓN



POLICÍA CAMINERA**14 NUEVOS MÓVILES****POLICÍA CAMINERA**

Período: 19 de mayo al 1 de septiembre de 2008
(103 días)

HECHOS	Capital	Interior	Total
Actas de apercibimiento labradas	64.383	78.210	142.593
Accidentes de Tránsito	113	147	260
Accidentes con muertos	12	19	31
Vehículos secuestrados por delitos	166	138	304
Vehículos secuestrados por infracción al C.F.	190	340	530
Personas detenidas por delitos	132	81	213
Personas detenidas por secuestro de drogas	6	3	9
Personas detenidas por infracción al C.F.	288	447	735
Secuestro de armas	10	20	30

POLICÍA CAMINERACOMPARATIVA MENSUAL
CANTIDAD DE VICTIMAS FATALES**AUTORIDAD DE CONTROL: POLICÍA CAMINERA**

Deja de hacer Actas de Apercibimiento.

A partir del **10 de septiembre** comienzan a realizar Actas de Constatación (**MULTAS**)**APERCIBIMIENTO → → SANCIÓN**

AUTORIDAD DE JUZGAMIENTO**JUZGADOS DE FALTAS DE
TRÁNSITO POLICIALES****JUZGADOS MUNICIPALES
QUE SE AVOCAREN**

Jurisdicción Provincial
Personal de la Provincia
Ley (No ordenanza)
Procedimiento Provincial

JUZGADOS POLICIALESComisaría 16 Barrio Ferreyra
CÓRDOBACría. Dtto. **JESÚS MARÍA**Cría. Dtto. **RÍO SEGUNDO**Cría. Dtto. **VILLA MARÍA**Cría. Dto. **ALTA GRACIA**Cría. Dtto. **CARLOS PAZ**Cría. Dtto. **L. V. MANSILLA**

Cría. Dtto.

VILLA DE MARÍA DE RÍO SECOCría. Dtto. **VILLA DE SOTO**Cría. Dtto. **LA FALDA**Cría. Dtto. **MINA CLAVERO**Cría. Dtto. **RÍO PRIMERO**Cría. Dtto. **SAN FRANCISCO**Cría. Dtto. **MARCOS JUÁREZ**Cría. Dtto. **CORRAL DE BUSTOS**Cría. Dtto. **LABOULAYE**Cria. 1ra. **RÍO CUARTO**Cría. Dtto. **VICUÑA MACKENA**Cría. Dtto. **HUINCA RENANCO**Cria. Dtto. **OLIVA**

JUZGADOS MUNICIPALES

MALVINAS ARGENTINAS

UNQUILLO

COLONIA CAROYA

RÍO CEBALLOS

MONTE CRISTO

OLIVA

ONCATIVO

DESPEÑADEROS

ALTA GRACIA

MALAGUEÑO

CARLOS PAZ

LA CALERA

LUCIO V. MANSILLA

LUCIO V. MANSILLA

QUILINO

DEAN FUNES

VILLA DE MARÍA DE
RÍO SECO

CRUZ DEL EJE

VILLA DE SOTO

LA FALDA

MINA CLAVERO

ARROYITO

BRINCKMANN

SAN FRANCISCO

LAS VARILLAS

GENERAL ROCA

MONTE BUEY

CORRAL DE BUSTOS

ARIAS

LA CARLOTA

VIAMONTE

LABOULAYE

SANTA CATALINA

RÍO CUARTO

BERROTARÁN

VICUÑA MACKENNA

HUINCA RENANCO

ONCATIVO

LA LAGUNA

BELL VILLE

ACTA DE CONSTATAción

MINISTERIO DE GOBIERNO		ACTA DE CONSTATAción - SERIE: 0002 N° 0000001/CV		JDA - MIS - JERA	
PROVINCIA DE CÓRDOBA		DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - POLICÍA CAMINERA			
Lugar de Constatación: Ruta [] Km [] entre [] y []					
Apellido: []		Nombre: []		Sexo: [] Psc. Nac.: []	
Tip. Doc.: [] N° []		Domicilio: []		N° [] C.P.: []	
Localidad: []		Provincia: []		C.P.: []	
Número de Licencia: []		Sistema Único Provincial: []		Fecha de Vencimiento: []	
Expedida por Municipalidad / Comuna: []		Clase: []		Licencia Retenida: []	
Titular: []		Tip. Doc.: [] N° []		Sexo: [] Psc. Nac.: []	
Domicilio: []		Modelo: []		Color: []	
Dom. Tarj. Verde: []		N° []		Provincia: []	
Código de Información: []		Código de Información: []		OBSERVACIONES: []	
IMPORTANTE: Queda V.U. debidamente notificada de la presente Acta. • Usted, ante ciertas infracciones de tránsito, previstas en la Ley Provincial N° 8.560 - T.O. 2004-, podrá acogerse a su pago ESPONTÁNEO abonando el 50% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a los 48 hs. hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta. [] SI [] NO El monto escrito en el cupón de pago, corresponde al 50% del monto nominal. • Ante las demás infracciones de tránsito, Usted podrá acogerse al pago VOLUNTARIO abonando el 75% de su monto nominal, el cual deberá ser efectivizado en el Banco de Córdoba, en un término no superior a los 7 (siete) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta. [] SI [] NO El monto escrito en el cupón de pago, corresponde al 75% del monto nominal. • En los casos de no optar por el pago ESPONTÁNEO o VOLUNTARIO, podrá presentar descargo por escrito, ofreciendo las pruebas que considere oportunas, en el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de labrada la presente Acta, en el Juzgado de Faltas, sito en Calle [] N° [] en la localidad de [] Provincia de Córdoba; o imprimir al sitio web: www.transito.cba.gov.ar, a fin de conocer el Juzgado de Faltas más próximo a su domicilio. NO DEBE ABONAR MONTO DE DINERO ALGUNO A LA AUTORIDAD QUE CONFECCIONÓ LA PRESENTE ACTA!					
Prima y Acreditación del Notificado - DNI N° []		Prima y Acreditación del Funcionario interventor y dependiente a la que pertenece []			
CUPÓN DE PAGO		CUPÓN DE PAGO			
Acta de Constatación Serie 0002 N° 0000001/CV Pago de \$ []		Acta de Constatación Serie 0002 N° 0000001/CV Pago de \$ []			
El que deberá abonar hasta el día [] en el Banco de Córdoba.		El que deberá abonar hasta el día [] en el Banco de Córdoba.			
[]		[]			

ACTAS DE CONSTATACIÓN**El ACTA sirve de Notificación.**

Permite el **Pago Espontáneo** de la Infracción: **50 %** de descuento. (Faltas Leves y algunas Graves)

Se paga dentro de las **48 hs** del labrado del Acta.

Permite el **Pago Voluntario** de la Infracción: **25 %** de descuento. (Faltas Graves y Muy Graves)

Se paga dentro de los **7 días** del labrado del Acta.

Descargo: dentro de los **5 días** del labrado del Acta.

INFRACCIONES Y SANCIONES**TIPOS DE INFRACCIONES**

LEVES: de 0 a 2 puntos ---- 20 a 100 UF (\$ 50 a \$ 250)

GRAVES: de 2 a 5 puntos --- 100 a 200 UF (\$ 250 a \$ 500)

MUY GRAVES: de 5 a 20 puntos --- 200 a 400 UF (\$ 500 a 1.000)

CRÉDITO: 20 PUNTOS **VALOR DE LA UF:** \$ 2,50 (julio/08)

También hay suspensión e inhabilitación aunque no se agote el crédito de puntos.

CODIFICADOR

Cód.	INFRACCIÓN	Tipo	Monto	Puntos
0916	Violar la imposición de la señal <u>R-1 (ceda el paso)</u> o de la demarcación de igual significado.	MG	De 200 a 400 UF	10
0917	Violar la imposición de la <u>señal R-2 (pare)</u> o de la demarcación de igual significado.	MG	De 200 a 400 UF	15
0804	Conducir con tasas de <u>alcoholemia</u> superior a las admisibles.	MG	De 200 a 400 UF	10
1021	<u>Adelantar</u> donde exista señal vertical, <u>marca vial</u> , semáforos cuadrados de carril, conos u otros dispositivos <u>que expresamente lo prohíban</u> .	MG	De 200 a 400 UF	15
1217	Circular (el peatón), por autopista.	L	De 20 a 100 UF	--
0725	Estacionar o detenerse en autopistas o autovías.	L	De 20 a 100 UF	2

CODIFICADOR

Cód.	INFRACCIÓN	Tipo	Monto	Puntos
0311	Circular sin utilizar los ocupantes <u>cinturón de seguridad</u> .	G	De 100 a 200 UF	3
0312	Cantidad de <u>ocupantes superior a la prevista</u> por el vehículo. (También se aplica cuando se transporta personas en las cajas de camiones o camionetas)	MG	De 200 a 400 UF	5
0339	Circular con <u>menores de diez años</u> situados en los asientos delanteros de vehículo, salvo que utilicen dispositivos especiales homologados al efecto.	MG	De 200 a 400 UF	5
0341	<u>No llevar encendida la luz baja</u> , las luces de posición, y la luz de chapa de dominio, y en forma simultánea, los vehículos que circulen entre la puesta y la salida del sol o a cualquier hora del día en rutas nacionales o provinciales en sus tramos interurbanos, en los túneles o demás tramos de vía afectados por la señal "de uso obligatorio de luz baja".	G	De 100 a 200 UF	4
0404	Pasar el <u>semáforo</u> con luz roja.	MG	De 200 a 400 UF	10

CODIFICADOR

Cód.	INFRACCIÓN	Tipo	Monto	Puntos
0502	No guardar <u>distancia prudente</u> del vehículo que lo precede.	G	De 100 a 200 UF	5
0601	Circular a <u>contramano</u> y/o fuera de la calzada y/o sobre los separadores de tránsito	MG	De 200 a 400 UF	6
0621	Circular fuera de la calzada. <u>(Por la banquina)</u>	G	De 100 a 200 UF	3
0630	No advertir anticipadamente con la <u>luz de giro</u> , la intención de <u>cambiar de carril</u> .	G	De 100 a 200 UF	4
1323	Dejar animales sueltos en la zona de camino	MG	De 200 a 400 UF	--
1325	Entablar <u>competencias de velocidad</u> en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran autorizado	MG	De 200 a 400 UF	20
1604	Conducir motocicleta o ciclomotor <u>sin portar casco</u> normalizado y/o sin parabrisas y/o sin anteojos de seguridad normalizados	G	De 100 a 200 UF	5
1803	(T.C.) Conducir vehículo con <u>exceso de peso</u> sin permiso especial.	MG	De 200 a 400 UF	10

RePAT

MÓDULO:
Administración de
Talonario de Actas

Permite efectuar la entrega de los formularios, a nivel puesto y operador, y los diversos pasos de cada acta (Entregada, labrada, extraviada, rota, etc.)

MÓDULO:
SCACI (Sistema de Carga
de Actas de Constatación
de Infracciones)

- Permite efectuar la carga de las actas de acuerdo al Codificador de Infracciones.
- Provee datos generales para la administración y estadísticas de las diversas faltas cometidas.
- Los datos cargados se encuentran georreferenciados.
- Se podrá armar un mapa inteligente de las infracciones (de acuerdo a los parámetros por los que se consulte)

RePAT



MÓDULO: SCAT (Sistema de Carga de Accidentes de Tránsito)

- Administra la registración y gestión de los accidentes de tránsito ocurridos en la Provincia.
- Permite la gestión estadística de los datos y como en el caso anterior los datos están georreferenciados.
- Se podrá armar un mapa inteligente de las infracciones (de acuerdo a los parámetros por los que se consulte)

RePAT



MÓDULO: SI. JU. FA. T. (Sistema de Juzgamiento de Faltas de Tránsito)

- Permite efectuar la administración y gestión del juzgamiento de la falta.
- Brindará una poderosa herramienta de consulta al Juez que le permitirá emitir una resolución acorde al infractor y al historial que este posea.
- Permite efectuar la gestión de los pagos voluntario o por resolución.
- Para hacer una gestión más ágil y estandarizada, este sistema le proveerá la resolución al Juez utilizando plantillas de resoluciones precodificadas por sistema.
- A posterior las mismas se guardaran en las Bases de datos y podrán ser consultadas para futuros casos.
- Por último permitirá la emisión de las boletas de pago de la Infracción.

RePAT

1. Confección del Acta → Notificación
2. Cargar Actas en el Sistema
3. Remitir actas al juzgado
4. Verificar pago espontáneo o voluntario (Banco)
5. Evaluación del Descargo
6. Verificación de reincidencias
7. Resolución del Juez
8. Notificación de la Resolución
9. Carga de la Resolución en el RePAT
10. Aplicación de la pérdida de puntos
11. Cumplimiento de la sanción para obtener o renovar Licencia de Conducir

**" LA SEGURIDAD VIAL
ES POLITICA DE ESTADO "**